



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2020-C/MPP.

Puno, 24 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Oficio N° 031-2020-MPP/PPM, la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM de fecha 27 de julio del 2020, la Opinión Legal N° 277-2020-MPP-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Abog. Percy E. Mango Calcina, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Oficio N° 031-2020-MPP/PPM, solicita autorización para conciliación extrajudicial con el CONSORCIO "Lago Sagrado", en merito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM de fecha 27 de julio del 2020, por el cual, se ha resuelto encargar al mencionado despacho la recuperación del monto de saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 2'027,884.12 (Dos millones veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro con 12/100 soles);

Que, asimismo, informa que dicho órgano de defensa jurídica del Estado, postulará como pretensiones a conciliar lo siguiente: 1) Pretensión principal: 1.- Se reconozca valido y eficaz para todo efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM de fecha 27 de julio del 2020, mediante el cual, en su resolutivo primero, aprueba el expediente de liquidación del contrato de obra N° 054-2017-MPP/OBRAS, por el costo final de S/. 6'629,805.44 soles. 2.- Que, el CONSORCIO "Lago Sagrado" cumpla con devolver a la Municipalidad Provincial de Puno el saldo pagado en exceso por el monto de S/. 2'027,884.12 soles, contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM de fecha 27 de julio del 2020, mediante el cual, se aprueba el expediente de liquidación del contrato antes referido. 3.- Se reconozca válido y eficaz para todo efecto legal la aplicación de penalidades distintas a la mora al CONSORCIO "Lago Sagrado" por el máximo del 10% del monto del contrato vigente. 4.- Se reconozca valido y eficaz para todo efecto legal la aplicación automática de penalidades por mora al CONSORCIO "Lago Sagrado" por el máximo del 10% del monto del contrato vigente. 5.-Que, el CONSORCIO "Lago Sagrado" cumpla con pagar una indemnización por daños y perjuicios a la Municipalidad Provincial de Puno por el monto de S/. 1'000,000.00 soles, por no haberse ejecutado de acuerdo al Contrato de Obra N° 054-2017-MPP/OBRAS, además de no cumplir con entregar en perfecto estado de funcionamiento los 94 USB perjudicando a los beneficiarios de la obra. 6.- Que, el CONSORCIO "Lago Sagrado" asuma el pago del 100% de los costos, costas y gastos directos o indirectos derivados de las acciones legales que se están emprendiendo;

Que, además propone como pretensión subordinada: 1.- Que, el CONSORCIO "Lago Sagrado" cumpla con pagar por enriquecimiento sin causa o indebido a la Municipalidad Provincial de Puno, el monto de S/. 2'027,884.12 soles, por el monto en exceso, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM;





Concejo Provincial de Puno



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 277-2020/MPP/GAJ, indica que es procedente aprobar la autorización para la conciliación extrajudicial con el CONSORCIO "Lago Sagrado", en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM de fecha 27 de julio del 2020, que resuelve encargar a la Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Puno, la recuperación del monto de saldo a favor de la entidad por la suma de S/. 2'027,884.12 (Dos millones veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro con 12/100 soles) solicitada por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Puno, previo sometimiento a sesión de Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:



Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal, Abog. PERCY ELOY MANGO CALCINA, para que, en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, inicie Conciliación Extrajudicial con el CONSORCIO "LAGO SAGRADO", en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM de fecha 27 de julio del 2020.

Artículo 2°.- OTORGAR, al Procurador Público Municipal, Abog. PERCY ELOY MANGO CALCINA, facultades para conciliar extrajudicialmente, en el proceso conciliatorio, suscribiendo los respectivos acuerdos dentro de los límites establecidos por la normativa del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, cuyas pretensiones propuestas se encuentran establecidas en el Oficio N° 031- 2020-MPP/PPM:

Pretensión Principal: Se establece lo siguiente:

1. Se reconozca válido y eficaz para todo efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM de fecha 27 de julio del 2020, mediante el cual, en su resolutivo primero, aprueba el expediente de liquidación del contrato de obra N° 054-2017-MPP/OBRAS, por el costo final de S/. 6'629,805.44 soles.
2. Que, el CONSORCIO "Lago Sagrado" cumpla con devolver a la Municipalidad Provincial de Puno, el saldo pagado en exceso por el monto de S/. 2'027,884.12 soles, contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM de fecha 27 de julio del 2020, mediante el cual, se aprueba el expediente de Liquidación del Contrato de Obra N° 054-2017-MPP/OBRAS
3. Se reconozca válido y eficaz para todo efecto legal la aplicación de penalidades al CONSORCIO "Lago Sagrado", distintas a la mora, por el monto máximo del 10% del contrato vigente.



Concejo Provincial de Puno

4. Se reconozca válido y eficaz para todo efecto legal la aplicación automática de penalidades por mora al CONSORCIO "Lago Sagrado" por el máximo del 10% de monto del contrato vigente.
5. Que, el CONSORCIO "Lago Sagrado" cumpla con pagar una indemnización por daños y perjuicios a la Municipalidad Provincial de Puno por el monto de S/. 1'000,000.00 soles, por no haberse ejecutado de acuerdo al Contrato de Obra N° 054-2017-MPP/OBRAS, además de no cumplir con entregar en perfecto estado de funcionamiento los 94 USB perjudicando a los beneficiarios de la obra.
6. Que, el CONSORCIO "Lago Sagrado" asuma el pago del 100% de los costos, costas y gastos directos o indirectos derivados de las acciones legales que se están emprendiendo.

Pretensión Accesorio: Que, el CONSORCIO "Lago Sagrado" cumpla con pagar por enriquecimiento sin causa o indebido a la Municipalidad Provincial de Puno, el monto de S/. 2'027,884.12 soles, por el monto en exceso, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 338-2020-MPP/GM;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticóna Maquera
ALCALDE